



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                     |                      |
|-----------|-----------------------|---------------------|----------------------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 12 DE ABRIL DE 2006 | Suplemento<br>6636 H |
|-----------|-----------------------|---------------------|----------------------|

No. 21064

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **426/2003**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano Héctor Aceves Fernández, en contra de Lucindo Mendoza Díaz y Rodobaldo Mendoza Díaz, 426/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano Héctor Aceves Fernández, en contra de Lucindo Mendoza Díaz y Rodobaldo Mendoza Díaz, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:-----

### ACUERDO 29/MARZO/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MARZO VEINTINUEVE DE DOS MIL SEIS.---

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el Ciudadano HÉCTOR ACEVES FERNÁNDEZ, actor en el presente juicio, con su escrito que se provee, en el que viene a exhibir un certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble dado en garantía por los demandados y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes,

se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** Por otra parte y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Revolución número 48, Villa Macultepec, Centro, Tabasco, constante de una superficie de terreno de 1'394.53 M<sup>2</sup> y de construcción de 174.64

M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 28.60 m. con casa Miguel Cruz Sánchez; al SUR: 32.90 m. con calle Revolución; al ESTE: 30.46 m. con Rafael Mendoza, 25.00 m. con Marcos Chan Landero; al OESTE: 41.30 m. con Manuel Méndez y Miguel Cruz; inscrito bajo el número 5,021 del Libro General de Entradas, a folios del 23,442 al 23,457 del Libro de Duplicados volumen 119, predio número 106,924 a folio 224 del Libro Mayor volumen 418, a nombre de LUCINDO MENDOZA DÍAZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$728,000.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**SEXTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, -----

fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL SEIS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Primera Secretaria Judicial, Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, encargada del Despacho por Ministerio de Ley de la Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días, dado a los siete días del mes de Abril de dos mil seis, en Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. JORGE TORRES FRÍAS.**

1-2  
DE 7 EN 7



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.